

## Carrera Profesional, Convenio y Acuerdo: el pack indivisible con el que cierra la negociación la Comunidad de Madrid para su personal funcionario y laboral

*Desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL, informamos que, en las reuniones con la Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid desarrolladas a lo largo de hoy, se ha puesto punto final a las negociaciones de los tres textos que afectan al colectivo de funcionarios y laborales: Acuerdo de Carrera Profesional, Acuerdo Sectorial para personal Funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid 2025-2028 y Convenio Colectivo Único para personal Laboral de la Comunidad de Madrid 2025-2028.*

A modo de síntesis, os informamos de las cuestiones más destacadas, en último término:

- Se ha corregido la **suspensión en la Bolsa de trabajo** cuando se llega a 3 años con un contrato temporal: de los 3 años de suspensión que, en inicio, proponía la Administración, queda establecido que sean finalmente **6 meses**.
- Se mantiene la **Jubilación Parcial** para el personal laboral.
- Los actuales **Permisos** recogidos en los textos convencionales se mantienen, tal y como constan en la versión 2018-2024 y se incorporan los nuevos permisos derivados de los últimos cambios en la legislación.
- Se mantiene la disposición adicional que prevé la posibilidad de las adaptaciones que fueran precisas a la regulación del personal laboral **INFOMA**.
- Recuperamos el día de permiso por asistir a exámenes oficiales y otros cambios y avances más puntuales que detallaremos en próximas informaciones.



La Administración plantea como un todo indivisible la firma final de los tres textos (Carrera Profesional, Convenio Colectivo y Acuerdo Sectorial), de tal manera que se firman los tres acuerdos o no se firma ninguno.

Con la firma de este todo indivisible, la aplicación de la **Carrera Profesional comenzaría a aplicarse en los términos que venimos informando**, en paralelo a los dos nuevos textos convencionales, Convenio y Acuerdo, cuya vigencia queda establecida para el periodo 2025-2028. De no firmarse, tanto Acuerdo como Convenio quedarían como están y no sería de aplicación la Carrera Profesional.

[Pincha aquí para ver el cuadro resumen con las claves del modelo de Carrera Profesional.](#)